

PRÓLOGO

La obra comienza con el trabajo del Dr. Rubén E. Figari, quien analiza los derechos del imputado en los procesos inquisitivos, mixto y acusatorio, focalizándose principalmente en este último. Prosigue con el aporte del Dr. Eugenio Pablo Pérez Moreno vinculado a las garantías procesales del imputado en el proceso penal, a saber: imparcialidad del juzgador, intimidación, inocencia, juez natural, juicio previo *non bis in idem* y la genérica garantía de defensa en juicio. El Dr. Rafael Berruezo brinda un pormenorizado análisis del principio *pro homine* desde sus orígenes más remotos a la actualidad. Su inserción en los Convenios Internacionales de Derechos Humanos y la Constitución Nacional. En particular analiza la jurisprudencia de la CIDH (casos “Almonacid Arellano vs. Chile” y “Myrna Chang vs. Guatemala”, e/o) y de nuestra CSJN (casos “Acosta, Alejandro Esteban” y “F., A.L.” s/ medida autosatisfactiva).

El cuarto trabajo del volumen le pertenece al Dr. Alberto Pravia, quien aborda los derechos y garantías en el acto de defensa material del imputado, no solo en la doctrina y jurisprudencia argentinas, sino también en los distintos ordenamientos procesales del país. El Dr. Mariano R. La Rosa se detiene en el tema de la prueba en el proceso penal, tanto en lo que hace a su validez como a su exclusión.

El séptimo aporte es de la pluma de la Dra. Inés Lucero y se vincula a la participación del imputado en los peritajes psicológicos. El trabajo siguiente, de la Dra. María Soledad Mancini, aborda las distintas aristas referidas a los privilegios instituidos en la Constitución Nacional respecto de los legisladores, extendidos por la ley 25.320 a algunos funcionarios públicos del Poder

Ejecutivo y a magistrados del Poder Judicial y los Ministerios Públicos. El Dr. Mariano Ernesto Hidalgo nos trae el flamante aporte del imputado y las nuevas tecnologías.

El décimo artículo corresponde al Dr. Emilio Francisco Andruet, quien expone sobre los principios que rigen en el juicio oral y el derecho de defensa. Seguidamente, el Dr. Diego Hernán Goldman aborda los medios de solución alternativa al juicio oral en el nuevo Código Procesal Penal Federal, particularmente la conciliación y el juicio abreviado. A la postre, el Dr. Ricardo Daniel Smolianski se refiere a la rebeldía del imputado durante el proceso penal.

El decimotercer aporte del Dr. Carlos Agustín Parma se detiene en la problemática del secreto profesional vinculado al imputado, especialmente, en el caso de los abogados y los médicos. Los Dres. Daniel Gorra y Diego Hernán Herrera abordan el derecho del imputado a la acusación única, donde analizan la presencia de varios acusadores en un proceso penal y las distintas complejidades que presentan respecto del derecho de defensa. El Dr. Rodolfo Ariza Clerici analiza la suficiencia del testigo único para fundar una condena en el proceso penal.

Esta excelsa obra colectiva finaliza con los aportes de los Dres. Sebastián Alberto Donna y Dardo Oscar Tortul. El primero desarrolla las facultades del querellante en las medidas de coerción del imputado, mientras que el segundo fundamenta la individualización de la pena del imputado desde parámetros constitucionales y convencionales; y, por último, no quiero olvidarme de la intervención del Dr. Gustavo Aboso, con el interesante tema de la reiteración delictiva en el Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: el regreso de la peligrosidad social.

Los dieciocho artículos que componen esta cuarta entrega estudian de manera sistemática y minuciosa los aspectos fundamentales de la intervención del imputado en el proceso penal, siendo en conjunto una de las obras más completas que analiza estos temas en el derecho procesal penal argentino. La calidad de los juristas –en su mayoría profesores, funcionarios judiciales y abogados particulares de vasta experiencia y tra-

yectoria– que han intervenido en este volumen, aseguran sin duda el éxito de la publicación.

Por último, agradezco a todos los coautores y, en particular, al compilador Abelardo Martín Manzano, en honrarme con la confección de este prólogo, como así también a la editorial *Advocatus*.

Alexis L. Simaz

Prof. de Derecho Penal (UNMDP)